Oficio Nº19.762

rrp/com

S.64ª/372a

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2024

AA S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que dispone el resguardo de la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería, correspondiente al boletín N° 16.605-08:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Las autoridades competentes deberán velar por el resguardo de la capacidad de fundición de la Empresa Nacional de Minería. En caso de cese de operaciones de la fundición Hernán Videla Lira, situada en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, por obsolescencia tecnológica, incumplimiento de estándares medioambientales u otras razones, se deberá garantizar la construcción de su proyecto de modernización con los más altos estándares ambientales y productivos.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados